

Acta de la sesión del Consejo Escolar Municipal de Burjassot

Identificación de la sesión

Núm.: 1

Carácter: ordinaria

Fecha: 5 de marzo de 2020

Horario: 15:36-16:52

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Burjassot

Asistentes

Manuela Carrero García, presidenta

María Martínez Perpiñá, secretaria

Javier Naharros Lozano (en sustitución de Estefanía Ballesteros García)

Amparo Ibáñez Aguilar

Teresa Jordan i Pla

Màrius Josep Fullana i Alfonso (en sustitución de Ana Santisabel Salvador)

Mónica Berlanga Jiménez (en sustitución de Juan Luis Somovilla Martínez,)

Beatriz Calvo Sanchis

Emiliana Muñoz Moreno

Carmen Illueca Ródenas

Yolanda López Lázaro

Empar Moreno Aloy

Josep Manel San Félix Górriz

Salvador Varea Burguete (en sustitución de Ana Fe Sánchez Díaz)

Raquel Zamora Ferrer

Amparo Sánchez Blasco (llega 15:46)

Beatriz Moraga Blázquez

Ausentes

Manuel Monje Martínez

M^a Fe González Alarcón (excusa su ausencia)

Óscar Ginés García

Gregorio Fernando Latorre Valero

M^a Gabriela Martínez de Juan

Vicente Fabra Tarazona

Francisco Masquefa Malonda (excusa su ausencia)

Francisco José Pérez García

Desarrollo de la sesión y acuerdos

Dña. Manuela Carrero García convoca de manera ordinaria la sesión y comprobada la existencia de quorum adecuado, abre la sesión.

PRIMERO- Toma de posesión de nuevos miembros.

Toman posesión de su cargo como representantes de AMPAS de centros públicos Ruth Reolid Serrulla, José Muela Calles y Ana Belén Barberá Gutiérrez y como representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos Beatriz Moraga Blázquez.

SEGUNDO- Aprobación acta anterior.

Se aprueba el acta por unanimidad el acta de la sesión nº 8 de 2019.

TERCERO- Aprobación alegaciones al arreglo escolar.

PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS ALEGACIONES AL ARREGLO ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/21.

Visto el informe técnico de fecha 28 de febrero de 2020 relativo a las alegaciones al arreglo escolar de los centros de educación infantil y primaria de Burjassot, para el curso escolar 2020/21 de la Dirección General de Centros de la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes, que dice literalmente:

*“D^a Amparo Ibáñez Aguilar, en calidad de Técnica Municipal de Educación y a petición de D^a Manuela Carrero García, Concejala de Educación del Ayuntamiento de Burjassot emite el siguiente **INFORME**:*

ANTECEDENTES:

VISTO, que la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en el Artículo 1 párrafo q), reconoce: “el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales”. Y que la ORDEN 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, “articula un procedimiento que garantiza la libertad real de la familia en la elección de un puesto escolar para sus hijos”.

VISTO, que la ORDEN 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte en el CAPÍTULO II, Artículo 5. Programación, establece que “la Conselleria competente en materia educativa planificará la oferta de puestos escolares sostenidos con fondos públicos, garantizando que existen suficientes puestos para atender las necesidades previstas; distribuirá la oferta por áreas de influencia y resolverá la adscripción de los centros docentes”.

VISTO EL Decreto 59/2016 del Consell, por el que se fija el número máximo de alumnado y la jornada lectiva del personal docente en los niveles no universitarios regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los centros docentes no universitarios de la Comunitat Valenciana y el DECRETO 89/2017, de 7 de julio, del Consell, por el que se modifican las disposiciones transitorias del Decreto 59/2016, de 13 de mayo,

CONSIDERANDO, que en el Consejo Escolar Municipal, celebrado el 9 de septiembre de 2016, se aprueba la propuesta de remitir a la Conselleria de Educación, Cultura y

Deporte la división de Burjassot en 3 tres Áreas de Influencia, distribuidas del siguiente modo:

- 1. Distrito 1: CEIP San Juan de Ribera (Infantil y Primaria); CEIP Virgen Desamparados (Infantil y Primaria); CC San Miguel Arcángel (Infantil y Primaria) y Escuela Infantil Francisco Peris Muñoz (0-3 años).*
- 2. Distrito 2: CEIP Fernando de los Ríos (Infantil y Primaria) centro CAES; CEIP Miguel Bordonau (Infantil y Primaria); CC La Natividad (Infantil, Primaria y ESO); IES V. Andrés Estellés (ESO y Bachilleratos); IES Federica Montseny (ESO y Bachilleratos) y Escuela Infantil Jesús Niño (0-3 años) e Escuela Infantil Caperucita Roja (0-3 años).*
- 3. Distrito 3: CEIP Villar Palasí (Infantil y Primaria); CC Juan XXIII (Infantil, Primaria, ESO y Bachilleratos); CC La Fontaine (Infantil, Primaria, ESO); CC San Bartolomé (Infantil) y Escuela Infantil Santa Gema (3-5 años).*

CONSIDERANDO, que con posterioridad, en el Consejo Escolar de carácter extraordinario y urgente del 27 de abril de 2016, se acuerda establecer zona única para el primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) y tres zonas para el segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

CONSIDERANDO, que el Decreto 59/2016 de 13 de mayo del Consell por el que fija el número máximo de alumnado, en el Artículo 5 determina que “el número máximo de alumnado por unidad o grupo en los centros que impartan el segundo ciclo de E. Infantil y Educación Primaria, se establece en 25”.

CONSIDERANDO la comunicación realizada por la Dirección General de Política Educativa, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, a la Presidenta del Consejo Escolar Municipal de Burjassot, en la que se informaba de la propuesta de Arreglo Escolar de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la localidad y que en caso de haber alegaciones a dicha propuesta, se debía presentar a través de Xarxa Entitats hasta el 6 de marzo.

En base a los antecedentes señalados, quién subscribe, **INFORMA:**

PRIMERO que en la comunicación realizada por la Dirección General de Política Educativa, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en la que se informaba de la propuesta de Arreglo Escolar de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial del municipio, se notifica que en el CEIP San Juan de Ribera, aparece:

- *la supresión de 1 unidad de Educación Infantil 3 años y 1 unidad de no funcionamiento en Educación Infantil 4 años.*
- *La supresión de 2 unidades en Educación Primaria (1º y 2º) y 1 unidad de no funcionamiento en 3º Primaria.*

Por tanto, al centro le suprimen 3 unidades y en no funcionamiento, 2 unidades más.

SECUNDO que en la comunicación realizada por la Dirección General de Política Educativa, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en la que se informaba de la propuesta de Arreglo Escolar de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial del municipio, se notifica que en el CEIP Les Sitges, en Educación Infantil aparece una unidad de no funcionamiento en el nivel de 5 años.

TERCERO: que la disminución de población escolar debido a la movilidad de la misma hacia otras zonas (migrantes que vuelven a su país, o se desplazan a otras zonas), la reducción de la natalidad en el municipio, así como la constatación de ratios elevadas (25 alumnos/as por profesor), conlleva una merma en la calidad y en el éxito escolar de la población escolar en Burjassot.

CUARTO: el aumento significativo del alumnado de matrícula extraordinaria en Burjassot, durante el presente curso escolar para escolarizar en los diferentes centros escolares y en los diferentes tramos educativos, conlleva el disponer de plazas suficientes para atender dichas necesidades de esta población escolar.

QUINTO: teniendo en cuenta las alegaciones del CEIP San Juan de Ribera al Arreglo Escolar para el curso escolar 2020/21 aprobada por el Consejo Escolar extraordinario de 27 de febrero de 2020 en el que soliciten:

1. La no supresión del aula de Infantil de 3 años
2. El funcionamiento de las unidades de Infantil 4 años
3. El funcionamiento de las 2 unidades de 3º de primaria

SEXTO: teniendo en cuenta las alegaciones del CEIP Les Sitges a la propuesta de Arreglo Escolar para el curso escolar 2020/21 para su centro en el que solicitan:

1. La habilitación del Aula de 3º nivel de Ed. Infantil, deshabilitada en el curso escolar 2018/19, de manera que se pueda atender mejor a las necesidades del grupo y que este alumnado pueda recibir la atención personalizada que requiere.
2. Los correspondientes docentes en base a la Orden de Plantilla

Por todo lo expuesto se **SOLICITA** al Servicio de Planificación Educativa y a la Dirección General de Centros Docentes,

1. La no supresión o la puesta en “no funcionamiento” de las unidades escolares que aparecen en la propuesta de Arreglo Escolar para curso escolar 2020/21 de la Dirección General de Centros Docentes, para el CEIP San Juan de Ribera (1 en Educación Infantil y 1 en Educación Primaria), puesto que su supresión puede afectar significativamente la reparto de la población escolar en el municipio de Burjassot, distribuida en distritos escolares.

2. *La no supresión o la puesta en “no funcionamiento” de la unidad escolar que aparece en la propuesta de Arreglo Escolar para curso escolar 2020/21 de la Dirección General de Centros Docentes, para el CEIP Les Sitges de Burjassot (1 en Educación Infantil- 5 años), puesto que su supresión puede afectar significativamente el reparto de la población escolar en el municipio de Burjassot, distribuida en distritos escolares.*
3. *Que en el Consejo Escolar Municipal (CEM) de fecha 12 de julio de 2019, se solicitó a la Dirección General de Política Educativa de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, la aceptación de la Propuesta de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Burjassot, aceptada y aprobada por el mismo, de reducir la ratio de las unidades de educación infantil 3 años, de los centros escolares públicos del municipio, de 25 a 23 alumnos y alumnas por unidad. En la actualidad se solicita hacer extensiva esa reducción de ratio, en todos los niveles educativos de Educación Infantil y de Primaria del municipio.*
4. *Que el Consejo Escolar Municipal, tenga en cuenta y apoye las alegaciones realizadas por los centros CEP San Juan de Ribera (La no supresión del aula de Infantil de 3 años; el funcionamiento de las unidades de Infantil 4 años y el funcionamiento de las 2 unidades de 3º de primaria) y del CEIP Les Sitges (La habilitación del Aula de 3º nivel de Ed. Infantil y la no modificación de la plantilla en ese nivel), en relación al no funcionamiento de algunas unidades en sus centros.*
5. *La Concejalía de Educación, teniendo en cuenta la información expuesta en este Informe técnico, SOLICITA que se acepte la propuesta dirigida a la Dirección General de Centros Docentes, de aceptar las alegaciones y/o propuestas de los centros CEIP San Juan de Ribera y del CEIP Les Sitges para el próximo curso escolar 2020/21, y de disponer de una amplia oferta educativa, en los diferentes centros educativos de los tres distritos escolares de Burjassot, con el fin de disponer de plazas suficientes para optimizar la escolarización del alumnado de Burjassot, tanto en periodo ordinario como extraordinario, justificando dicha decisión en las características geográficas y socio-económicas del municipio, que acoge un elevado número de alumnado de matrícula extraordinaria, durante todo el curso escolar, al mismo tiempo que solicitar también una disminución de la ratio, tanto en Educación Infantil como en Primaria para disponer de una oferta abierta y flexible de escolarización para mejorar la calidad de la educación en la población escolar de Burjassot.”*

Por todo lo que antecede, se **PROPONE**:

1. La no supresión o la puesta en “no funcionamiento” de las unidades escolares que aparecen en la propuesta de Arreglo Escolar para curso escolar 2020/21 de la Dirección General de Centros Docentes, para el CEIP San Juan de Ribera (1 en Educación Infantil y 1 en Educación Primaria), puesto que su supresión puede afectar

significativamente la reparto de la población escolar en el municipio de Burjassot, distribuida en distritos escolares.

2. La no supresión o la puesta en “no funcionamiento” de la unidad escolar que aparece en la propuesta de Arreglo Escolar para curso escolar 2020/21 de la Dirección General de Centros Docentes, para el CEIP Les Sitges de Burjassot (1 en Educación Infantil- 5 años), puesto que su supresión puede afectar significativamente el reparto de la población escolar en el municipio de Burjassot, distribuida en distritos escolares.
3. Que en el Consejo Escolar Municipal (CEM) de fecha 12 de julio de 2019, se solicitó a la Dirección General de Política Educativa de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, la aceptación de la Propuesta de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Burjassot, aceptada y aprobada por el mismo, de reducir la ratio de las unidades de educación infantil 3 años, de los centros escolares públicos del municipio, de 25 a 23 alumnos y alumnas por unidad. En la actualidad se solicita hacer extensiva esa reducción de ratio, en todos los niveles educativos de Educación Infantil y de Primaria del municipio.
4. Que el Consejo Escolar Municipal, tenga en cuenta y apoye las alegaciones realizadas por los centros CEP San Juan de Ribera (La no supresión del aula de Infantil de 3 años; el funcionamiento de las unidades de Infantil 4 años y el funcionamiento de las 2 unidades de 3º de primaria) y del CEIP Les Sitges (La habilitación del Aula de 3º nivel de Ed. Infantil y la no modificación de la plantilla en ese nivel), en relación al no funcionamiento de algunas unidades en sus centros.
5. La Concejalía de Educación, teniendo en cuenta la información expuesta en este Informe técnico, SOLICITA que se acepte la propuesta dirigida a la Dirección General de Centros Docentes, de aceptar las alegaciones y/o propuestas de los centros CEIP San Juan de Ribera y del CEIP Les Sitges para el próximo curso escolar 2020/21, y de disponer de una amplia oferta educativa, en los diferentes centros educativos de los tres distritos escolares de Burjassot, con el fin de disponer de plazas suficientes para optimizar la escolarización del alumnado de Burjassot, tanto en periodo ordinario como extraordinario, justificando dicha decisión en las características geográficas y socio-económicas del municipio, que acoge un elevado número de alumnado de matrícula extraordinaria, durante todo el curso escolar, al mismo tiempo que solicitar también una disminución de la ratio, tanto en Educación Infantil como en Primaria para disponer de una oferta abierta y flexible de escolarización para mejorar la calidad de la educación en la población escolar de Burjassot.

Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad.

CUARTO- Dar cuenta del Pleno Infantil.

Dña. Amparo Ibáñez Aguilar aclara que el nombre exacto es Consell Municipal d'Infancia i Adolescència de l'Ajuntament de Burjassot. Explica que el Ayuntamiento colabora desde hace años con una asociación. Desde el Ayto se quiere dar voz a la infancia y a la adolescencia, el objetivo es dar espacio para que se expresen y hagan sugerencias. En cuanto a la constitución, también formarán parte asociaciones, estará formado por 72 personas (niños/as y trabajadores/as). Para participar, hay que inscribirse eligiendo a un chico y a una chica de edades comprendidas entre 10 y 17 años de cada entidad, que serán sus portavoces. Habrá 4 reuniones al año, con sugerencias tratadas en sus entidades. El correo para inscribirse es cia@ayto-burjassot.es. Dña. Manuela Carrero García ya se ha puesto en contacto con los centros públicos y concertados. A finales de abril será la constitución del Consejo. Hay tres documentos: el reglamento, la adhesión de la entidad el Consejo y la autorización de los padres.

Dña. Julia Sorní Soler comenta que en su centro no les han facilitado la información.

Dña. Amparo Ibáñez Aguilar le informa de que el responsable es César.

Dña Yolanda López Lázaro opina que es igual al Pleno Infantil y que hay que tener en cuenta que se ha trabajado mucho en los centros y luego no se ha tenido en cuenta, pide que todo el trabajo sirva para algo. La participación es muy buena.

Dña. Manuela Carrero García corrobora lo que ha dicho Yolanda y comenta que tiene una trayectoria más amplia y son 4 sesiones.

Dña. Amparo Sánchez Blasco dice que requiere mucho trabajo y que es lo mismo que el Pleno Infantil. Debe haber dinero asignado para que puedan ver los niños el resultado de su trabajo.

Dña. Manuela Carrero García les informa de que tanto César como Manel, les van a acompañar.

Dña. Teresa Jordan i Pla pregunta por el presupuesto para el Consell.

Dña Amparo Ibáñez Aguilar comenta que son los adultos los que reconducen las propuestas de los niños. Tiene que ser funcional. Hay un convenio marco de la Diputación- Generalitat- Ayuntamiento.

QUINTO- Dar cuenta del Plan EDIFICANT.

Dña. Manuela Carrero García informa de que se ha pasado por todos los centros. Se ha encargado la supervisión del proyecto al técnico para llevarlos al pleno de marzo y luego a Conselleria, teniendo que adelantar el dinero el Ayuntamiento. Respecto al CEIP San Juan de Ribera no han dicho nada, están esperando la licitación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Dña. Empar Moreno Aloy comenta que no ha recibido el catálogo y Dña. Amparo Ibáñez Aguilar le dice que le enviará el antiguo con una hoja anexa actualizada y se compromete a dar la oferta educativa antes de que finalice el curso.

Dña Amparo Ibáñez Aguilar comenta respecto a la reunión de AMPAS con Pepa Badía, que se convocó y posteriormente se desconvocó ya que no se querían duplicar recursos, Pepa iba a hablar con Espai Dona para coordinarse y posteriormente realizar la reunión con las AMPAS.

Se pretende unificar recursos para que sea más interesante, que participen más familias y que digan sus necesidades.

Dña. Yolanda López Lázaro pregunta por el reglamento de uso de instalaciones escolares y Dña. Amparo Ibáñez Aguilar le contesta que se han modificado algunas cosas y que se reunirá la comisión para luego aprobarlo por el CEM.

Dña Julia Sorní Soler quiere agradecer el esfuerzo que ha supuesto que se pongan en marcha. Dña. Amparo Ibáñez Aguilar informa que tienen que salir las licitaciones de los Huertos Escolares y de Nutricionista.

Dña. Beatriz Calvo Sanchis pregunta por las clases de valenciano para adultos. Dña. Manuela Carrero García le contesta que en cuanto haya técnico de AVIVA comenzarán las clases de valenciano.

D. Salvador Varea Burguete convoca a todos los centros al certamen pictórico del Colegio Juan XXIII.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a la hora indicada, de lo que yo, la Secretaria Delegada, certifico y firmo junto con la Sra. Presidenta de la Comisión, autorizando el Acta a seis de marzo de dos mil veinte.